

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000020501**



Fecha: 08-02-2023

Señor(a)

TRANSITO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

Dirección: CLL 37 G SUR # 1 A - 29

Teléfono: 3112418121-3144322509

Correo electrónico: caterinrivera@gmail.com

Ciudad

Asunto: Radicación incompleta solicitud de Apoyo Técnico – Radicado Orfeo radicado 202214000020562- Código de verificación: 42843

Respetada Señor(a),

En atención a la radicación efectuada por Usted mediante la cual elevó solicitud para el trámite de Apoyo Técnico en los términos previstos en el artículo 78 del Acuerdo 761 del 2020, así como el Decreto Distrital 265 de 2020 y en concordancia con la Resolución 1899 del 07 de mayo de 2021, respecto al predio ubicado en la dirección CLL 37 G SUR # 1 A - 29 de la localidad de USME, con CHIP AAA0005LTRJ, y con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-483860, informamos que fue recibida la documentación allegada con la que se determinará la procedencia de realizar el apoyo técnico correspondiente, previo a la obtención del acto de reconocimiento en los términos previstos en las normas señaladas.

Es de señalar que se adelantó el proceso de revisión jurídica del predio, y de igual forma se estará realizando la revisión técnica en el componente de ingeniería y arquitectura para identificar si el predio presenta afectaciones que requieran algún estudio adicional.

A su vez, verificada la documentación allegada, y a efectos de continuar con el trámite, se tiene que la documentación está incompleta y deberá aportar según lo prevé la Resolución 1899 de 2021, lo siguiente:

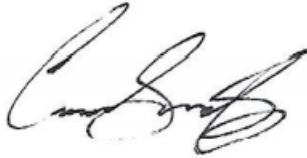
1. Copia completa de la Escritura pública No. 175 de la Notaría Única de Venadillo, Tolima donde usted adquirió el 47.50% del predio mediante sucesión.
2. Copia completa de la Escritura pública No. 266 de la Notaría Única de Venadillo, Tolima donde usted adquiere el 52.50% de inmueble objeto de solicitud.

En consecuencia y según lo prevé el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 para continuar con la actuación deberá aportar la información requerida en el término máximo de un (1) mes a partir del recibo de la presente. En todo caso, se entenderá que ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga escrita hasta por un término igual.

Podrá aportar la información requerida en el siguiente link https://orfeo.cajaviviendapopular.gov.co/formularioCVP/?tema_1=10&radicadopadre=202214000020562&codigo=42843, o en el canal presencial de atención al ciudadano dispuesto por la Caja de la Vivienda Popular ubicado en la Carrera 13 No 54-13.

Es de resaltar que la continuidad del proceso de apoyo técnico, dependerá en todo caso, de la información aportada conforme la presente solicitud.

Cordialmente;



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director Mejoramiento Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas Palacios – Contratista
Revisó: Julián Fernando Báez